

Oficio: U.A.I.P. 2529/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 07 de octubre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. Karla Arredondo
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02096920**, el día **01 de octubre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Derivado de la expedición del decreto 57 emitido por la LXIV Legislatura a efecto de crear la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte el 12 de marzo del 2019, se pregunta si el municipio expidió o adecuó los reglamentos que derivan de esta Ley en el ámbito de su competencias, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto en mención. De ser positiva la respuesta favor de adjuntar evidencia". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio: DG245/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



Guanajuato, Gto., a 5 de octubre 2020
"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"
Número de oficio: DG245/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención al oficio U.A.I.P.2448/2020 y través del cual hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 02096920, por la ciudadana Karla Arredondo, quien a la letra expone y pregunta: "Derivado de la expedición del decreto 57 emitido por la LXIV Legislatura a efecto de crear la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte el 12 de marzo del 2019, se pregunta si el municipio expidió o adecuó los reglamentos que derivan de esta Ley en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto en mención...", en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Noé Soto Arias
Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA

